

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, informando que el demandado EQUIDAD SEGUROS GENERALES, se encuentra notificado de la demanda, y se allegó escrito de contestación de la demanda a través de apoderado judicial con excepciones de mérito, y objeción al juramento estimatorio. Se allega memorial mediante el cual se solicita medida cautelar, solicitud de emplazamiento del demandado Jhosep Steven Mora Soto. Sírvasse Proveer.

Cali, 15 de junio de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

1ª. Instancia
Verbal. Vs. Kelly Lorena Ruiz García y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)
760013103008-2020-00115-00

Se glosa a los autos el escrito mediante el cual la parte de demandada EQUIDAD SEGUROS GENERALES, contesta la presente demanda con excepciones de mérito a través de apoderado judicial, Igualmente de glosa el escrito por medio del cual se solicita la Inscripción del embargo del inmueble de propiedad de la demandada Kelly Lorena Ruiz García. Por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: GLÓSESE A LOS AUTOS, para que obre y conste el escrito de contestación de la demanda a que presenta la parte demandada EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

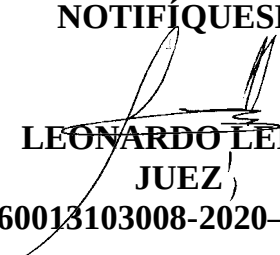
SEGUNDO: Se requiere al apoderado allegar el respectivo poder para representar la defensa del demandado EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

CUARTO: ORDENESE la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula **No. 370-54257** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, sobre la cuota parte que le corresponde a la demandada señora KELLY LORENA RUIZ GARCÍA. Líbrese oficio.

QUINTO: Teniendo en cuenta que en auto admisorio de la demanda se ordenó el emplazamiento solicitado y no se incluyó en el registro nacional de emplazados, se procede a incluir al demandado Joseph Steven Mora Soto en el registro nacional de emplazados.

SEXTO: De las excepciones propuestas por la parte demandada EQUIDAD SEGUROS GENERALES, se les imprimirá el trámite como corresponde una vez se notifiquen los demás demandados.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2020-00115-00